



CONTRATO N° 054/2024

“SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE SOBRES PARA DISTRIBUCIÓN DE SEMILLAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA”

Entre la **GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por **DENIS LICHI**, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con C.I. N° 1.833.639, y **CRHISTIAN BEDOYA**, con Cedula de Identidad N° 4.228.628, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ECO AJJ S.R.L.**, con RUC N° 80093640-0, domiciliado en la calle Juan León Mallorquín 9012 e/ ruta Mcal. Estigarribia, de la ciudad de Caacupé, Republica del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. MARIA SADAD MORA DE CABRERA**, con Cédula de Identidad N° 1.629.108, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE SOBRES PARA DISTRIBUCIÓN DE SEMILLAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. La Gobernación ha adjudicado a la Contratista el contrato de servicios de impresión de sobres para distribución de semillas en el departamento de cordillera, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de servicios requeridos, que forman parte del llamado a Contratación Directa y del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 446.275.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Menor Cuantía. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 738/24.

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	UM	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unit.	Precio total
1	Servicios de Impresión de Sobre para distribución de semilla: papel obra primera 120gr., troquelados, marcados y pegados, impreso a color, con adhesivo tamaño 9 x 11 cm. - Rubro: acelga	Unidad	Unidad	2.000	Eco	Py	595	1.190.000
2	Servicios de Impresión de Sobre para distribución de semilla: papel obra primera 120gr., troquelados, marcados y pegados, impreso a color, con adhesivo tamaño 9 x 11 cm. - Rubro Zapallito de Tronco	Unidad	Unidad	2.000	Eco	Py	595	1.190.000
3	Servicios de Impresión de Sobre para distribución de semilla: papel obra primera 120gr., troquelados, marcados y pegados, impreso a color, con adhesivo tamaño 9 x 11 cm. - Rubro remolacha	Unidad	Unidad	2.000	Eco	Py	595	1.190.000

ECO AJJ S.R.L.
RUC: 80093640-0





Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



4	Servicios de Impresión de Sobre para distribución de semilla: papel obra primera 120gr., troquelados, marcados y pegados, impreso a color, con adhesivo tamaño 9 x 11 cm. - Rubro repollo - diseño adjunto	Unidad	Unidad	2.000	Eco	Py	595	1.190.000
5	Servicios de Impresión de Sobre para distribución de semilla: papel obra primera 120gr., troquelados, marcados y pegados, impreso a color, con adhesivo tamaño 9 x 11 cm. - Rubro lechuga - diseño adjunto	Unidad	Unidad	2.000	Eco	Py	595	1.190.000
6	Servicios de Impresión de Sobre para distribución de semilla: papel obra primera 120gr., troquelados, marcados y pegados, impreso a color, con adhesivo tamaño 9 x 11 cm. - Rubro tomate - diseño adjunto	Unidad	Unidad	2.000	Eco	Py	595	1.190.000
7	Servicios de Impresión de Sobre para distribución de semilla: papel obra primera 120gr., troquelados, marcados y pegados, impreso a color, con adhesivo tamaño 9 x 11 cm. - Rubro locote - diseño adjunto	Unidad	Unidad	2.000	Eco	Py	595	1.190.000
8	Sobre para distribución de semilla: papel obra primera 120gr., troquelados, marcados y pegados, impreso a color, con adhesivo tamaño 9 x 11 cm. - Rubro cebollita de hoja - diseño adjunto	Unidad	Unidad	2.000	Eco	Py	595	1.190.000
9	Servicios de Impresión de Sobre para distribución de semilla: papel obra primera 120gr., troquelados, marcados y pegados, impreso a color, con adhesivo tamaño 9 x 11 cm. - Rubro rabanito - diseño adjunto	Unidad	Unidad	2.000	Eco	Py	595	1.190.000
10	Servicios de Impresión de Sobre para distribución de semilla: papel obra primera 120gr., troquelados, marcados y pegados, impreso a color, con adhesivo tamaño 9 x 11 cm. - zanahoria - diseño adjunto	Unidad	Unidad	2.000	Eco	Py	595	1.190.000
11	Servicios de Impresión de Sobre para distribución de semilla: papel obra primera 120gr., troquelados, marcados y pegados, impreso a color, con adhesivo tamaño 9 x 11 cm. - Rubro perejil - diseño adjunto	Unidad	Unidad	2.000	Eco	Py	595	1.190.000
12	Servicios de Impresión de Sobre para distribución de semilla: papel obra primera 120gr., troquelados, marcados y pegados, impreso a color, con adhesivo tamaño 9 x 11 cm. - Rubro zapallo kururu- diseño adjunto	Unidad	Unidad	2.000	Eco	Py	595	1.190.000
13	Servicios de Impresión de Bolsas Corporativas Diseño e impresión de bolsas, Bolsa plástica con cierre magnético 18 x25 cm	Unidad	Unidad	2.000	Eco	Py	1.100	2.200.000
							Precio Total	16.480.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración de este contrato estará a cargo de la secretaria de Producción Industria y Comercio: Abg. Sulma Liliana Moran Rolón.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

ECO AJJ S.R.L.
RUC: 80093640-0





CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: IDIOMA DEL CONTRATO. El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay al día 05 mes julio y año 2024.



CHRISTIAN BEDOYA
SECRETARIO GENERAL



DENIS LICHI
GOBERNADOR

MARIA SADAD MORA DE CABRERA
ECO AJJ S.R.L.

ECO AJJ S.R.L.
RUC: 80093640-0